



Anexo II - Reglamento de Régimen Interior
La ropa colegial y su uso



Artículo 1.- Prenda Deportiva

- a) El Colegio San Vicente de Paúl tiene chándal propio para uso de los alumnos en el desarrollo de las actividades físicas y deportivas que se lleven a cabo en el centro, así como para las actividades que el equipo docente considere oportuno.
- b) Es un signo externo que permite identificar a los alumnos del Colegio San Vicente de Paúl y evita el fomento de otros signos que pueden significar discriminación o distinciones ajenas y contrarias al Proyecto Educativo del Centro.
- c) La prenda deportiva propia del Colegio San Vicente de Paúl consiste en un chándal de dos piezas: pantalón y chaqueta. El chándal es tejido de doble cara: exterior poliéster (75%), interior algodón (25%). La equipación deportiva incluye una Sudadera a elegir entre: coolmax (100%) poliéster o algodón.
- d) El Chándal del Colegio tendrá como signo identificativo el escudo de los Centros Educativos Vicencianos en la parte izquierda de la chaqueta a la altura del pecho.

Artículo 2.- Uso de la Prenda Deportiva del Colegio

- a) Los alumnos están obligados al uso de la Prenda Deportiva del Colegio siempre para el desarrollo de las actividades físicas y deportivas en el marco de la clase de Educación Física.
- b) Además el Chándal del Colegio se usará para todas aquellas actividades, fuera del área de Educación Física, que lo requieran y así lo pida el equipo docente o la Dirección del Centro.
- c) Los profesores de Educación Física, en el uso de sus funciones docentes, deberán usar la prenda deportiva del Centro.

Artículo 3.- Incumplimiento de la obligación y sanciones

El uso de la prenda deportiva obliga a todos los alumnos matriculados en el Colegio San Vicente de Paúl. El incumplimiento de la normativa conllevará la sanción correspondiente.

En caso de que las dificultades económicas impidan a una familia la adquisición del chándal colegial, ésta deberá comunicarlo a la dirección titular o pedagógica del centro que valorará posibles modos de adquisición de la prenda.

Si una familia se niega a adquirir el chándal colegial para un alumno sin aducir motivos de tipo económico se entenderá que la familia en cuestión no respeta los principios pedagógicos y organizativos del centro, por lo que se aconsejará a la familia a solicitar un cambio de centro para el alumno.

Artículo 4.- Uniforme colegial

- a) El Colegio San Vicente de Paúl tiene uniforme para uso de los alumnos en el desarrollo de las actividades lectivas que se lleven a cabo en el centro.
- b) Es un signo externo que permite identificar a los alumnos del Colegio San Vicente de Paúl y evita el fomento de otros signos que pueden significar discriminación o distinciones ajenas y contrarias al Proyecto Educativo del Centro.
- c) El uniforme colegial se implantó en el curso escolar 18-19 tras la petición realizada por los representantes de padres en el consejo escolar y tras la encuesta y votación realizada por entre las familias del centro en la cual se vio el sentir mayoritario en pro de su implantación. Su aprobación por el Consejo Escolar se produjo en la sesión ordinaria de 28 de junio de 2018.
- d) El uniforme debe estar limpio y en buen estado. Siempre que el centro detecte una anomalía se comunicará dicha anomalía, directamente al alumno y a la familia subsanándola lo antes posible.

- e) **Las familias personalizarán todas las prendas del uniforme, poniendo nombre y apellidos**, para evitar extravíos y pérdidas. Rogamos a todos los padres que cuando llegue a casa una prenda por error, que no sea de vuestro hijo/a, sea entregada en portería, para ser devuelta a su dueño/a, y posibilitar el cambio.
- f) El correcto uso del uniforme escolar es obligatorio en los cursos en los que paulatinamente se vaya implantando según el calendario establecido.
- g) La negativa al uso del uniforme escolar sin motivo debidamente justificado será considerada una falta grave. Su reiteración será considerada una falta muy grave y se aplicarán las medidas disciplinarias derivadas de ella.

El uniforme del centro consiste en:

1. Pantalón gris o falda a cuadros oficial; Las chicas pueden usar indistintamente falda o pantalón femenino. Hasta la talla 12 no existe diferenciación entre pantalón masculino y femenino. También existe un pantalón de uniforme corto.
2. Chaqueta de cremallera azul con el logo vicenciano; (hasta la talla 8 la chaqueta puede sustituirse por jersey de media cremallera).
3. Polo blanco de manga corta o largo indistintamente con logo vicenciano.
4. Calcetería de color azul Francia tanto para el calcetín corto, el largo o los leotardos.
5. El calzado con el uniforme debe de ser **zapato o similar oscuro**.

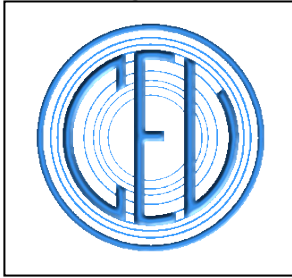


CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN DEL UNIFORME EN EL CENTRO

CURSOS	1º PR	2º PR	3º PR	4º PR	5º PR	6º PR
18-19	Uniforme	Uso voluntario				
19-20	Uniforme		Uso voluntario			
20-21	Uniforme			Uso voluntario		
21-22	Uniforme				Uso voluntario	
22-23	Uniforme					Uso Voluntario
23-24	Implantación Completa del Uniforme en la etapa					

Artículo 5.- Escudo de los Centros Educativos Vicencianos

La prenda deportiva y el uniforme llevará el distintivo de los Centros Educativos Vicencianos y el escudo del Colegio:



En Benavente a 30 de junio de 2018.

Aprobado en sesión ordinaria del consejo escolar con fecha 28 DE JUNIO DE 2018

Vº Bº



Firmado

D. Javier de las Heras Valderrey
Presidente Consejo Escolar

Dña. Silvia Garrido de Dios
Secretaria Consejo Escolar